



Consejo Económico y Social

Distr. GENERAL

E/CN.15/1997/19
10 de marzo de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Y JUSTICIA PENAL

Sexto período de sesiones

Viena, 28 de abril a 9 de mayo de 1997

Tema 10 a) del programa provisional*

GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA
DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL POR PARTE DE LA COMISIÓN
DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1	2
I. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ENTRE PERÍODOS DE SESIONES ...	2 - 12	2
A. Grupo Consultivo Oficioso sobre Movilización de Recursos	2 - 8	2
B. Reuniones entre períodos de sesiones	9 - 11	3
C. Propuestas de proyectos de resolución	12	4
II. ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES	13 - 63	4
A. Preparativos del sexto período de sesiones de la Comisión	13 - 22	4
B. Planificación y programación	23 - 29	6
C. Propuestas para evaluar la repercusión de las actividades del programa ...	30 - 42	7

* E/CN.15/1997/1.

D. Propuestas para aprovechar al máximo la disponibilidad actual de recursos del Programa	43 - 59	10
E. Gestión interna	60 - 63	14
III. MEDIDAS QUE SE SOLICITAN A LA COMISIÓN	64	15
<i>Anexo.</i> Cuestionario de Evaluación		17

INTRODUCCIÓN

1. En el marco del debate en curso sobre la gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y de la aplicación de las resoluciones pertinentes, el presente informe brinda una reseña de las actividades emprendidas por la Comisión entre períodos de sesiones para fortalecer la gestión estratégica del Programa, como se pedía en la resolución 5/3. Se responde, además, a las peticiones al Secretario General que se formula formularon en ella. En el párrafo 12 de esa resolución la Comisión pidió al Secretario General que preparara propuestas concretas para medir las repercusiones de las actividades del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. En el párrafo 13, la Comisión pidió al Secretario General que preparase propuestas concretas tendientes a incrementar al máximo los posibles recursos del Programa. Se pidió asimismo que se informara a la Comisión en su sexto período de sesiones sobre ambos grupos de propuestas. En el presente informe se reseñan también las actividades entre períodos de sesiones de la Secretaría relacionadas con la gestión estratégica del programa.

I. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ENTRE PERÍODOS DE SESIONES

A. Grupo Consultivo Oficioso sobre Movilización de Recursos

2. En 1991, la Asamblea General decidió fortalecer el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a fin de reaccionar mejor ante las amenazas y problemas que planteaba el aumento de la delincuencia en el mundo¹. Se asignó al Programa fortalecido la función concreta de prestar asistencia técnica y servicios de asesoramiento. La Asamblea General ha reiterado periódicamente la importancia de esta función del Programa, como hizo recientemente en la resolución 51/63, de 12 de diciembre de 1996 (párr. 7). En esa resolución se reafirmó la prioridad del Programa (párr.3), se pidió al Secretario General que siguiera fortaleciéndolo mediante el aporte de los recursos necesarios para el pleno cumplimiento de su mandato (párr. 6), se instó a los Estados y a los organismos de financiación de las Naciones Unidas, así como a otros organismos internacionales, regionales y nacionales de financiación, a que aportaran contribuciones financieras importantes para las actividades operacionales del Programa, y se alentó a todos los Estados a que aportaran contribuciones voluntarias con tal fin al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal.

3. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en el párrafo 10 de su resolución 5/3, decidió desempeñar más enérgicamente las funciones de movilización de recursos que le han sido encomendadas y, a esos efectos, establecer un grupo consultivo oficioso que informaría todos los años sobre las actividades emprendidas y los resultados conseguidos.

4. Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 5/3, el 5 de julio de 1996 se celebró en Viena una reunión de organización destinada a crear un grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos para el Programa en materia de prevención del delito y justicia penal. Durante dicha reunión se convino en que el Presidente del grupo consultivo oficioso se elegiría anualmente. Sus funciones serían cooperar con la Secretaría en los preparativos del grupo y la aplicación de sus recomendaciones, fomentar el interés por iniciativas y proyectos concretos, entre ellos los relativos a la financiación necesaria, e informar a la Comisión sobre sus debates y los principales resultados de su labor. En la reunión se eligió Presidente del grupo consultivo oficioso al Sr. Ferdinand Mayrhofer-Grünbühel (Austria).

5. El grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos se reunió el 28 de octubre, el 4 de noviembre y el 10 de diciembre de 1996.

6. Basándose en un conjunto de documentos de antecedentes y un compendio de propuestas de proyectos resumidas, el grupo consultivo oficioso subrayó la importancia de la prevención del delito y la justicia penal para el desarrollo, analizó la función del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, sus ventajas comparativas y sus posibilidades, y recomendó formas concretas de movilizar recursos, tras examinar las políticas y prácticas de los países relativas a la financiación de la asistencia para el desarrollo. Sobre la base de los resúmenes que figuraban en el compendio, el grupo aprobó la manera en que se habían preparado y presentado los proyectos. En particular, convino en la necesidad de que los Estados Miembros asumieran un papel más activo en la movilización de recursos, labor en la que el grupo consultivo oficioso colaboraría facilitando la financiación de los proyectos presentados a la Secretaría.

7. El grupo consultivo oficioso abordó también la cuestión de su mandato, en particular los nexos entre el párrafo 10 de la resolución 5/3 de la Comisión y el párrafo 15 de la resolución 5/2, en la que se pedía al Secretario General que explorara con los Estados Miembros la posibilidad de crear un mecanismo de movilización de recursos y coordinación de actividades en la esfera de la asistencia técnica. Durante la reunión de organización se había pedido al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena que recabara la opinión de los Presidentes de los grupos regionales sobre el cumplimiento de esos mandatos y su parecer respecto de si el grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos podía cumplir también las funciones del mecanismo previsto en el párrafo 15 de la resolución 5/2. Todas las opiniones expresadas en esas consultas fueron favorables por lo que respecta al último tema². El Grupo examinó también la posibilidad de aumentar el número de sus miembros a fin de incluir a los Presidentes de los grupos regionales.

8. El grupo consultivo oficioso estudió, además, otras propuestas para someterlas al examen de la Comisión, cuyo texto completo figura en el informe sobre las actividades y los resultados del grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos preparado por su Presidente, Sr. Mayrhofer-Grünbühel (E/CN.15/1997/CRP.1).

B. Reuniones entre períodos de sesiones

9. En consonancia con el párrafo 4 de la resolución 5/3 de la Comisión y conforme a su práctica reciente, la Mesa de la Comisión celebró tres reuniones entre períodos de sesiones con representantes de la Secretaría para examinar cuestiones de gestión del Programa. Además, organizó tres sesiones de consulta entre períodos de sesiones para las misiones permanentes en Viena.

10. De conformidad con el párrafo 9 de la señalada resolución, la Mesa celebró debates oficiosos con la Mesa de la Comisión de Estupefacientes para estudiar la posibilidad de celebrar reuniones conjuntas entre períodos de sesiones destinadas a coordinar mejor la labor de ambas comisiones.

11. Los pormenores de todas estas reuniones figuran en el informe de la Mesa de la Comisión en su quinto período de sesiones sobre las consultas entre períodos de sesiones celebradas en 1996 y 1997 (E/CN.15/1997/CRP.2).

C. Propuestas de proyectos de resolución

12. En el párrafo 5 de su resolución 5/3, la Comisión pidió a los Estados Miembros que presentara a la Mesa los proyectos de propuesta, así como la información necesaria de conformidad con el anexo de la resolución 4/3 de la Comisión, un mes antes del comienzo del período de sesiones de la Comisión. Este plazo se recordó a las delegaciones en las reuniones de consulta entre períodos de sesiones para las misiones permanentes celebradas el 7 de noviembre de 1996 y el 12 de febrero de 1997 y en una circular de información de fecha 10 de enero de 1997. Los participantes en la reunión de consulta del 7 de noviembre convinieron en que se debía anunciar la intención de enviar proyectos de propuesta, así como el tema de los mismos, antes del 31 de enero de 1997, y que el borrador de las propuestas se debía presentar antes del 28 de marzo de 1997. Como se pidió en el párrafo 6 de la resolución 5/3, las opiniones de la Mesa respecto de si se han cumplido los requisitos de procedimiento para la presentación de proyectos de propuesta figuran en el informe sobre su labor entre períodos de sesiones (E/CN.15/1997/CRP.2).

II. ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES

A. Preparativos del sexto período de sesiones de la Comisión

1. Resolución 5/3 de la Comisión

13. En una nota verbal de 12 de septiembre de 1996, la Secretaría señaló a la atención de los gobiernos dos párrafos de la parte dispositiva de la resolución 5/3 de la Comisión. En el párrafo 4 la Comisión reconoció la importancia de la contribución que podía aportar su Mesa dando impulso a la labor del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, especialmente mediante el fortalecimiento de su gestión estratégica, tanto durante sus períodos de sesiones como entre ellos. En el párrafo 5 la Comisión pidió a los Estados Miembros que presentaran a su Mesa los proyectos de propuesta, así como la información necesaria de conformidad con el anexo de la resolución 4/3, un mes antes del comienzo del período de sesiones de la Comisión.

14. Tres Estados respondieron a la nota verbal, a saber, Colombia, el Líbano y Qatar. El Líbano indicó que no tenía observaciones que formular. Con respecto al párrafo 5 de la resolución 5/3, Colombia manifestó su interés por continuar impulsando su proyecto titulado "Plataforma de intercambio de información para promover la justicia y el derecho de la República de Colombia". Dicha iniciativa se ajusta plenamente a la configuración de elementos de la resolución 1996/11 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 1996, titulada "Cooperación y asistencia internacionales en la administración del sistema de justicia penal: informatización de las operaciones de la justicia penal y el perfeccionamiento, análisis y aplicaciones prácticas de la información en materia de delincuencia y justicia penal", y es además parte integrante del programa del Gobierno para modernizar la administración de justicia.

15. En su comunicación Qatar subrayó que se debía prestar atención suficiente en los planos bilateral y multilateral a la necesidad de brindar cooperación técnica y asistencia práctica a los países en desarrollo para combatir la delincuencia. El Gobierno de ese país exhortó, además, a que se coordinaran las actividades entre las comisiones orgánicas pertinentes del Consejo Económico y Social, a fin de evitar que aquéllas se superpusieran y duplicaran. Expresó también el deseo de que la Comisión estudiara la posibilidad de presentar

un informe anual sobre las actividades del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y los problemas con que se había tropezado.

2. Documentación y simplificación del Programa

16. En el párrafo 11 de su resolución 5/3 la Comisión decidió reducir y racionalizar sus requisitos en materia de presentación de informes limitándose normalmente a solicitar un informe como máximo por cada tema de su programa y un informe por tema prioritario, y examinando ciertas cuestiones cada dos años. Durante las reuniones de consulta entre períodos de sesiones celebradas el 7 de noviembre de 1996 y el 12 de febrero de 1997 varias delegaciones propusieron que la Secretaría redactara informes más breves, los refundiera cuando fuese posible e interpretara los requisitos en materia de presentación de informes conforme a la información o el material de que dispusiera.

17. En el párrafo 7 de su resolución 5/3 la Comisión subrayó la importancia para una gestión estratégica eficaz del Programa de la estricta observancia de la regla de las seis semanas relativa a la documentación, e instó a los Estados Miembros, así como al Secretario General, a que cooperaran plenamente en su aplicación.

18. Tras recibir el número sin precedentes de 45 informes y documentos de sesión para el quinto período de sesiones de la Comisión, el total para el período de sesiones suma por lo menos 24 documentos. Se ha intentado acortarlos y eliminar las repeticiones. Algunos informes se refundieron. En ello, la Secretaría procuró lograr un equilibrio entre reducir los imperativos en cuanto a plazos y recursos propios de la labor de presentar informes y la necesidad de documentar, difundir y comunicar a todos los destinatarios previstos información sobre la labor efectuada y los datos recibidos de los Estados Miembros durante el período correspondiente. La Secretaría seguirá examinando los procedimientos para la presentación de informes y los ajustará conforme a la experiencia que se vaya adquiriendo.

19. Los documentos preparados reflejan, en su mayoría, la información de que se disponía a finales de enero de 1997, fecha en la cual se habían recibido más de 20 respuestas a sólo cuatro de las 21 notas verbales en que se pedía información a los Estados Miembros. Tal vez no figuren en los informes las respuestas recibidas después de mediados de febrero, que se comunicarán a la Comisión por otra vía. Se hizo lo posible por respetar la regla de las seis semanas que, no obstante, parece una meta difícil de alcanzar dados los compromisos contrapuestos, la disminución de los recursos para los servicios de conferencias y el mero volumen de trabajo en todos los sectores. No obstante, se procuró por todos los medios contar con los documentos en todos los idiomas para la apertura del período de sesiones. Aún así, el volumen de la documentación preparada demandó a la División de Prevención del Delito y Justicia Penal una movilización de recursos humanos mayor de lo que correspondería a un equilibrio razonable entre los servicios para reuniones y las actividades operacionales. No será posible, acaso, perfeccionar este equilibrio sin un firme esfuerzo por racionalizar el programa y elaborar, en la práctica, un ciclo de trabajo.

20. En años recientes el programa de la Comisión se ha ampliado a tal punto que el tiempo asignado al debate sobre cuestiones sustantivas apenas alcanza para examinar en profundidad todos los asuntos pertinentes. Las exigencias en cuanto a plazos se hacen más imperiosas en los períodos de sesiones en que la Comisión debe dedicarse a su función de órgano preparatorio de los congresos quinquenales. El aumento de los temas del programa ha extrañado sistemáticamente el de los requisitos en materia de documentación, lo que ha ocasionado: a) dificultades a los gobiernos para suministrar la información, los datos y la documentación necesarios para preparar los informes respectivos; b) la necesidad de estirar los recursos limitados con que cuenta la Secretaría, lo que suele causar demoras en la presentación de los documentos; c) la incapacidad de la Comisión de prestar la debida atención a todos los documentos y estudiar con detenimiento los asuntos sustantivos que en ellos se abordan.

21. Visto lo anterior y basándose en la labor ya realizada por la Mesa de la Comisión en sus reuniones entre períodos de sesiones, se sugiere que se estudien las siguientes propuestas:

a) Los informes sobre la utilización y aplicación de reglas y normas, para los cuales se requiere que los gobiernos suministren información, deberían presentarse cada dos años a fin de recibir aportaciones del mayor número posible de Estados Miembros;

b) Los informes sobre encuestas y estadísticas relativas a la delincuencia, así como los informes basados en la recopilación constante de datos e información, se deberían presentar a lo sumo cada dos años y no antes;

c) Los informes sobre la coordinación con otras entidades se deberían presentar únicamente cada dos años, de preferencia al final de cada bienio del presupuesto por programas;

d) Los informes y estudios completos que exijan un gran volumen de trabajo en cuanto a investigación o por la complejidad del tema no deberían presentarse al período de sesiones inmediatamente posterior a aquél en que se hayan solicitado;

e) Para examinar o preparar un informe sobre una cuestión sustantiva se debería aplicar el criterio de que las actividades y acontecimientos de un año determinado hayan supuesto progresos importantes respecto de ella.

22. La aplicación de estas propuestas permitirá racionalizar el programa de la Comisión y comenzar a definir un ciclo de trabajo. Su finalidad general es reducir los temas del programa del período de sesiones respectivo sin afectar el examen de las cuestiones sustantivas si la capacidad de la Comisión de brindar orientación en materia de políticas, así como disminuir el número de informes y documentos.

B. Planificación y programación

23. En el párrafo 2 de su resolución 5/3, la Comisión tomó nota de que en el informe anterior del Secretario General sobre la gestión estratégica (E/CN.15/1996/22) se había reafirmado el papel fundamental del plan de mediano plazo y del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas como marco para el desempeño de las funciones de la Comisión relacionadas con la gestión estratégica. El programa 12 (Prevención del delito y justicia penal) del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001, que la Comisión tuvo ante sí en su quinto período de sesiones (E/CN.15/1996/CRP.3) fue aprobado por la Asamblea General (resolución 51/219, de 18 de diciembre de 1996) con las enmiendas menores recomendadas por el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) en su 36º período de sesiones³. Cabe señalar que la Asamblea General define la prevención del delito y la justicia penal como uno de los ocho programas prioritarios.

24. Los objetivos programáticos que figuran en el plan de mediano plazo, así como los mandatos en vigor, son la base legislativa de los proyectos de programa de trabajo para los bienios 1998-1999 y 2000-2001. Las propuestas del Secretario General sobre la sección 14, del presupuesto por programa para el bienio 1998-1999 titulada "Lucha contra la delincuencia" se transmitieron a la Comisión en una nota del Secretario General que figura en el documento E/CN.15/1997/20.

25. Como en ocasiones anteriores, la nota del Secretario General se refiere únicamente al proyecto de programa de trabajo para 1998-1999 y no a los recursos necesarios para ejecutarlo. Este procedimiento se aplicó de conformidad con el párrafo 4.9 del artículo 4 del Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programa del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/PPBME Rules/1 (1987)). En ese párrafo se indica que las cuestiones administrativas y de presupuestos

serán examinadas por el Comité del Programa y de la Coordinación, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión de la Asamblea General. Sin embargo, para cumplir cabalmente su función de gestión estratégica, tal vez la Comisión desee tomar nota de las cuestiones generales relacionadas con los recursos que afectan al proyecto de programa de trabajo para 1998-1999.

26. En el marco del esbozo de presupuesto por programas para 1998-1999 se fijaron cifras tope para todas las secciones del presupuesto. Se hizo todo lo posible por definir el programa de trabajo de 1998-1999 para la sección 14, Lucha contra la delincuencia, sin exceder el tope financiero fijado para ella o teniendo en cuenta la labor tendiente a aumentar la eficiencia que comenzó en 1996. El programa de trabajo elaborado con arreglo al tope financiero establecido comprende todas las actividades periódicas previstas en los mandatos e iniciativas nuevas como el proyecto de convención sobre la delincuencia transnacional organizada y la ampliación de la labor relacionada con el cohecho y la corrupción, de conformidad con las resoluciones 51/120 y 51/191 de la Asamblea General. Sin embargo, será necesario asignar recursos por una cuantía superior a la cifra tope para proseguir las actividades dimanantes de las resoluciones 1996/27 y 1996/28 del Consejo Económico y Social -para realizar las cuales en 1997 se autorizaron consignaciones suplementarias por un monto de 501.000 dólares de los EE.UU. en virtud de la resolución 51/221A de la Asamblea General-, así como para los preparativos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

27. Se señala, además, a la atención de la Comisión la insuficiencia de la cifra tope fijada para los servicios de asesoramiento sectoriales previstos en la sección 21. Esa asignación apenas alcanza para pagar los sueldos de dos asesores interregionales y un funcionario del cuadro de servicios generales, con lo que faltan fondos para financiar los viajes de los asesores, ejecutar el programa de becas y las actividades de capacitación en grupos y contratar consultores para complementar los conocimientos especializados de los asesores en ámbitos determinados. En consecuencia, no siempre fue posible satisfacer las expectativas crecientes de los Estados Miembros en esta esfera.

28. Durante la preparación de las propuestas para el próximo presupuesto por programas quedó de manifiesto una vez más la discrepancia fundamental entre los mandatos del Programa, ambiciosos y de alcance mundial, y el bajísimo nivel de sus recursos. Esta discrepancia limita gravemente la repercusión del programa en la prevención del delito y la justicia penal y pone en duda la sinceridad del compromiso de los Estados Miembros en esta esfera de la labor de las Naciones Unidas. Además, desmoraliza a los funcionarios abnegados que, en un esfuerzo sincero por cumplir todos los mandatos, deben asumir responsabilidades excesivas, no pueden mantenerse en su ámbito de especialización y se ven envueltos en una vorágine de plazos constantes y resultados cada vez más exiguos.

29. Tras cinco años de dirigir el Programa, tal vez haya llegado el momento de que la Comisión vuelva a examinar los objetivos fundamentales del mismo en relación con los medios que se han previsto para alcanzarlos. La finalidad de esa evaluación sería conjugar mejor las expectativas de los Estados Miembros con las responsabilidades del Programa y los recursos disponibles.

C. Propuestas para evaluar la repercusión de las actividades del programa

30. En el anterior informe del Secretario General sobre la gestión estratégica (E/CN.15/1996/22) que se presentó a la Comisión en su quinto período de sesiones, se abordó la cuestión del análisis cualitativo de la ejecución del programa y se observó que entre los instrumentos de gestión existentes faltaba un mecanismo para obtener información sistemática sobre los aspectos cualitativos de esa labor. En el informe se aludía brevemente a la cuestión de los posibles indicadores del impacto del programa y se señalaban las dificultades conceptuales y metodológicas prácticamente insolubles para analizarlo en términos del número de delitos que se habían prevenido o del éxito relativo de la administración nacional de justicia penal como resultado de las actividades

del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Sin embargo, se sugería que era posible definir indicadores para determinar la medida en que los Estados Miembros se beneficiaban de actividades concretas del Programa en sus esfuerzos por prevenir el delito y garantizar una justicia penal coherente y humana. Esos indicadores deben ser a la vez informativos y prácticos, en el sentido de que deben guardar relación con objetivos de actividades concretas, no presentar obstáculos insuperables para la reunión de los datos requeridos y suministrar información a la adopción de decisiones sobre gestión estratégica. La utilidad de cada evaluación dependerá de que los indicadores elegidos sean pertinentes a los objetivos definidos, así como de la fiabilidad de los resultados de las encuestas.

1. Posibles indicadores

31. En el supuesto de que haya consenso respecto de que el impacto del Programa puede evaluarse en función del beneficio que reporta a los Estados Miembros a través de sus actividades concretas, será preciso definir el concepto de beneficio. A efectos prácticos, se propone definirlo en términos de la satisfacción obtenida de los servicios prestados a petición de los Estados Miembros y de la forma en que éstos utilizan y aplican los productos del Programa. Estos servicios podrán comprender servicios para reuniones (congresos, períodos de sesiones de la Comisión, consultas entre períodos de sesiones, reuniones del Grupo Consultivo Oficioso sobre Movilización de recursos) y actividades operacionales (servicios de asesoramiento, cursos de capacitación, cursos prácticos y seminarios). Los productos podrán abarcar las reglas y normas elaboradas desde el establecimiento del programa en 1946, publicaciones, leyes modelo, documentación de capacitación y bases de datos.

32. Cada tipo de servicio o producto tiene aspectos característicos cuya evaluación contribuye a determinar el grado de satisfacción alcanzado. En consecuencia, los indicadores y criterios serán distintos según el contexto. Deberán derivarse de los objetivos y guardar relación directa con éstos. Para cada uno de ellos pueden determinarse varios indicadores que definan los resultados previstos de las actividades esbozadas en el objetivo. Por ejemplo, en el caso de los servicios para reuniones, son importantes la distribución oportuna y la calidad de la documentación, mientras que para los participantes en cursos de capacitación lo que cuenta es la capacidad de los instructores y la pertinencia de la documentación facilitada para las necesidades u objetivos establecidos.

2. Instrumentos de medición y fuentes de datos al respecto

33. Los instrumentos prácticos y las fuentes de datos para la medición directa de la satisfacción reportada por los servicios y productos del Programa son principalmente las encuestas entre sus destinatarios y usuarios, como son los miembros de la Comisión, los receptores de asistencia técnica, los usuarios de las reglas y normas, los participantes en cursos de capacitación, conferencias, cursos prácticos y seminarios y los usuarios de bases de datos, publicaciones y demás medios de información. Una forma de medición indirecta podría ser contar el número de citas de las actividades o publicaciones del Programa en la bibliografía profesional o en los medios de comunicación.

34. Hay muchas combinaciones posibles de servicios y productos que pueden evaluarse con los instrumentos de medición y las fuentes de datos disponibles al respecto. Las combinaciones óptimas, desde la perspectiva de la eficacia y la rentabilidad, dependerán de los objetivos de la evaluación y de los recursos disponibles.

35. En el *Boletín de Evaluación*⁴ de la Dependencia Central de Evaluación del Departamento de Administración y Gestión de las Naciones Unidas se proponen ocho pruebas analíticas distintas pero interrelacionadas para comparar, mediante indicadores apropiados, los resultados de un proyecto con los objetivos previstos. Las pruebas miden: a) la eficacia, es decir el grado en que el proyecto ha cumplido sus objetivos; b) la rentabilidad, es decir si los resultados previstos del proyecto justifican el costo; c) la pertinencia

del proyecto, es decir, la determinación de su importancia real; d) la vigencia de la concepción del proyecto; e) los efectos imprevistos, tanto positivos como negativos; f) la búsqueda de alternativas, es decir, de otras formas más eficaces o más rentables de resolver el problema abordado por el proyecto; g) la causalidad, esto es, los factores que hayan afectado a la ejecución del proyecto; h) la sostenibilidad del proyecto, es decir, la probabilidad de que siga reportando beneficios tras la interrupción del apoyo externo.

3. Actividades de evaluación en curso y en preparación

36. Se han hecho ya evaluaciones del tipo señalado sobre la ejecución del programa. En cumplimiento de lo dispuesto en la sección III de la resolución 1993/34 del Consejo Económico y Social, la Secretaría efectuó cuatro encuestas entre los Estados Miembros sobre la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. Esas encuestas se refirieron a las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, al Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, junto con los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura y a la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Las encuestas se interesaron por el fomento de la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas existentes. Sin embargo, también es posible analizarlas desde la perspectiva de la evaluación del efecto del Programa. En último término, ejemplifican una labor de recopilación de información que también podría emplearse para la evaluación de efectos. Esta labor se explicó y analizó en los informes⁴ del Secretario General a la Comisión en su quinto período de sesiones. Los cuestionarios utilizados fueron examinados por la Comisión en su tercer período de sesiones, en 1994.

37. Cabe recordar también que el cuestionario sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores fue examinado por la Comisión en su quinto período de sesiones para su utilización en un informe que preveía estudiar en su séptimo período de sesiones.

38. Desde hace dos años la División de Prevención del Delito y Justicia Penal ha estado distribuyendo un cuestionario de evaluación breve y variable a los participantes en conferencias, cursos prácticos y cursos de capacitación. Dicho instrumento proporciona información inmediata sobre acontecimientos aislados, pero en su conjunto y en una perspectiva cronológica las respuestas a este cuestionario también un pronunciamiento sobre la repercusión del Programa. En el anexo I del presente informe se ha reproducido un ejemplar del cuestionario.

39. En la esfera de la cooperación técnica, todas las propuestas de proyecto tienen componentes de examen y evaluación, conforme a las directrices para la formulación de proyectos elaboradas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que aplica la División de Prevención del Delito y Justicia Penal⁵. Las formas de evaluación varían un poco de un proyecto a otro, según los objetivos, actividades y circunstancias del caso. Sin embargo, todas las evaluaciones de proyectos se orientan a determinar el grado en que se han cumplido los objetivos fijados, así como la repercusión del proyecto.

40. Por lo que atañe a la evaluación global del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, los informes periódicos sobre la ejecución del programa presentan información sobre el grado de cumplimiento de las actividades encomendadas en los mandatos durante el período considerado. El informe correspondiente al bienio 1994-1995 figura en el documento A/51/128 y Add.1. Las reacciones de los Estados Miembros ante los informes y otros documentos preparados para órganos intergubernamentales como la Comisión, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, así como las medidas adoptadas respecto de su contenido, son otra forma de evaluación del Programa.

41. Además, a finales de enero de 1997 el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena fue informado por el Secretario General Adjunto de los Servicios de Supervisión Interna de que para este año se prevé una auditoría de la División de Prevención del Delito y Justicia Penal. Como se dio a conocer en el anterior informe del Secretario General sobre la gestión estratégica (E/CN.15/1996/22, párr. 79), está previsto también que la autoevaluación del Programa se efectúe durante el bienio 1996-1997, de conformidad con el plan de autoevaluación contenido en el informe del Secretario General sobre evaluación de los programas en las Naciones Unidas (A/47/116, anexo). Al momento de redactarse el presente documento no se conocían ni la fecha de la primera ni las directrices para la segunda.

42. En resumen, es de prever que con el tiempo se logra una evaluación bastante completa del Programa de prevención del delito y justicia penal y de su repercusión, mediante diversos mecanismos e instrumentos de bajo costo existentes. Tal vez la Comisión desee considerar si cabe esperar que la labor conjunta de estos mecanismos e instrumentos le suministrará información suficiente sobre la utilidad del Programa y el grado de satisfacción de los Estados Miembros con sus servicios y productos.

D. Propuestas para aprovechar al máximo la disponibilidad actual de recursos del Programa

43. Una breve recapitulación de las partes pertinentes del programa de acción que figura en el anexo de la resolución 46/152 de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1991 sobre la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal podrá ser útil a efectos del examen de las propuestas para incrementar al máximo la disponibilidad de recursos del Programa. En el programa de acción que figura en el párrafo 14 del anexo se define el mandato general del Programa como el de aunar “la labor de la [Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal], de los institutos de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, de la red de corresponsales nacionales designados por los gobiernos en la esfera de la prevención del delito y justicia penal, de la Red de Información Mundial sobre la Delincuencia y la Justicia Penal* y de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente en la prestación de asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por reducir la incidencia y los costos del delito y en la consecución de un funcionamiento adecuado de sus sistemas de justicia penal”.

44. En el programa de acción (párr. 31 del anexo) se señala además que “la secretaría del Programa será el órgano permanente encargado de facilitar la aplicación del Programa” y en él se precisa: “Con ese fin, la secretaría:

“a) Movilizará, a efectos de la ejecución del Programa, los recursos existentes, incluidos los institutos, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades competentes;

b) Coordinará las actividades de investigación, capacitación y reunión de datos en materia de delincuencia y justicia penal y facilitará asistencia técnica e información práctica a los Estados Miembros, especialmente a través de Red de Información Mundial sobre la Delincuencia y la Justicia Penal;

c) Prestará asistencia a la Comisión en la organización de sus trabajos y en la preparación, bajo su dirección, de los congresos y de cualesquiera otros eventos relacionados con el Programa;

* Actualmente denominada Red de Información de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia y la Justicia Penal.

d) Velará por que los donantes potenciales de asistencia en materia de justicia penal puedan ponerse en relación con los países que necesiten esa ayuda;

e) Fundamentará ante los organismos de financiación correspondientes las solicitudes de asistencia en materia de justicia penal.”

45. En teoría, la disponibilidad de recursos del Programa se debe definir en función de sus mandatos, enunciados en la resolución 46/152 (anexo) de la Asamblea General y en otras resoluciones posteriores de la misma Asamblea General y del Consejo Económico y Social. En otras palabras, la disponibilidad de recursos debería ser igual al volumen de recursos que se necesite para cumplir cabalmente los mandatos fijados por los Estados Miembros. En términos realistas, la disponibilidad de recursos del Programa se debe definir en función de los recursos que los Estados Miembros y otros donantes quieran y puedan aportar en un momento determinado para los mencionados componentes o mecanismos del Programa mediante el pago de sus cuotas y contribuciones voluntarias. Los recursos actualmente disponibles y sus fuentes se consignan con algún detalle en los párrafos 22 a 50 del anterior informe del Secretario General sobre la gestión estratégica (E/CN.15/1996/22), que la Comisión tuvo ante sí en su quinto período de sesiones, y también se alude a ellos en la sección II.B *supra* del presente documento. Los recursos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas de que dispone el programa para 1996-1997 se desglosan en la sección 13 del presupuesto por programas para el bienio (A/50/6/Rev.1). Existe la impresión general de que son insuficientes para satisfacer las necesidades del Programa si se pretende cumplir con seriedad los mandatos establecidos.

46. La estrategia para aprovechar al máximo la disponibilidad de recursos del Programa debe basarse en la voluntad de conjugar de manera razonable los mandatos y las necesidades en materia de recursos. Dada la situación mundial de restricciones fiscales y la multiplicidad de mecanismos legislativos y programáticos, las posibilidades existentes para cumplir este objetivo parecen más bien limitadas, y las que cabe imaginar corresponden básicamente a dos categorías, a saber: cambios en la utilización de los recursos existentes y generación de nuevos recursos.

1. Cambios en la utilización de los recursos existentes

47. El estudio de los cambios posibles en la utilización de los recursos existentes del Programa debe comenzar con el análisis del empleo eficaz y rentable de los recursos existentes del Programa. Los mecanismos del Programa, -especialmente su secretaría, la División de Prevención del Delito y Justicia Penal- deben velar por que los recursos se utilicen de la manera más eficaz y rentable posible. En ello se debe prestar particular atención a lograr una coordinación y cooperación óptimas entre los diferentes componentes del Programa para evitar la superposición y duplicación de actividades y aprovechar al máximo las ventajas relativas. Sin embargo, cabe recordar que todo mecanismo eficaz de coordinación debe contar con recursos propios, para instrumentar las consultas periódicas y el intercambio regular de información que se precise.

48. Los mandatos del Programa deben ser ejecutados por sus o sus componentes menos costosos y mejor dotados para hacerlo. Al respecto, la Secretaría debe velar también por que los mandatos se cumplan en el orden de prioridades establecido y conforme a un ciclo de trabajo convenido.

49. Con la estructura actual del Programa, una oportunidad para maximizar la disponibilidad actual de recursos es la ofrecida por las relaciones existentes entre los institutos integrados en la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, especialmente en la esfera de la cooperación técnica, es decir, en la formulación y ejecución de proyectos y en la movilización conexas de recursos. Los esfuerzos deben trascender el intercambio actual de información sobre la labor en marcha y extenderse a la división del trabajo y la concatenación de actividades, a efectos de la elaboración y coordinación

de proyectos y la inclusión recíproca de los proyectos elaborados en las presentaciones a los posibles donantes. Como ya se dijo, todo esfuerzo serio en este sentido requiere contar con recursos para efectuar la necesaria labor preparatoria y mantener la comunicación en materia de planificación, así como para celebrar un número suficiente de reuniones y realizar actividades complementarias, de supervisión, y evaluación de la labor realizada. Requiere, además, capacitación conjunta y perfeccionamiento de los recursos humanos para fomentar la adopción de principios y métodos comunes. Por último, se necesita el acuerdo de los responsables de todos los componentes del programa pertinentes y de sus respectivos órganos rectores.

50. Por otra parte, cabe recordar que los institutos se crearon con fondos extrapresupuestarios, debido en gran medida a que fue imposible obtener la aprobación de la Asamblea General para la financiación de programas regionales con cargo al presupuesto ordinario⁷. Sus recursos tienden a destinarse en forma natural a actividades de importancia regional antes que mundial, y que resultan de interés para sus donantes.

51. Al mismo tiempo, se debe analizar la repercusión de las actividades del Programa, como se señaló en la sección II, C *supra*. La Secretaría debe estar en condiciones de informar a los Estados Miembros y demás donantes sobre el efecto relativo de las actividades emprendidas por los diferentes componentes del programa para facilitar las decisiones sobre las prioridades relativas en un momento determinado.

52. Los Estados Miembros, por su parte, deben indicar con claridad las prioridades o el ciclo de trabajo del Programa y ajustar los mandatos a los recursos. De no existir fondos suplementarios, este proceso podrá suponer reformular, escalar o incluso cancelar algunas actividades relacionadas con mandatos que puedan considerarse obsoletos. Se comprenden muy bien las dificultades de esto último. Sin embargo, si no se estableciera una cierta jerarquía entre los mandatos se perpetuaría sin razón la antigua situación de intentar constantemente hacer demasiado con recursos insuficientes.

2. Generación de recursos suplementarios

53. La labor de generar más recursos para el Programa se debe emprender teniendo bien presentes las necesidades y las posibilidades del Programa, a fin de conjugar mejor los mandatos y los recursos. Unas necesidades o mandatos bien definidos y la presentación de actividades finalizadas satisfactoriamente serán normalmente un estímulo para proseguir y ampliar la labor en términos de su alcance o volumen, en los casos en que se cuente con recursos suficientes. Para ello, la Secretaría debe buscar mejores formas de dar a conocer sus aspectos positivos y sus resultados satisfactorios. Los Estados Miembros deben reconocer que para cumplir mandatos nuevos se necesitan más recursos a menos que se cancelen los anteriores, y que la escasez de recursos no puede compensarse con la extensión voluntaria de la jornada de trabajo del personal ni depender de disposiciones de último minuto que pudieran adoptarse gracias al apoyo generoso de los gobiernos interesados.

54. Esto no significa desconocer que el Programa se ha fortalecido recientemente al haberse creado dos puestos de categoría P-3. El Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena ha procurado también fortalecer los recursos del programa proporcionando dos puestos de categoría superior de su oficina (un D-1 y un P-5) a cambio de dos puestos de categoría inferior del Programa (un P-4 y un P-3). Se ha propuesto regularizar estos intercambios en el próximo presupuesto por programas. Además, se puso temporalmente a disposición del Programa un puesto de nivel superior de Servicios Generales de la Oficina del Director General a cambio de un puesto de categoría inferior de Servicios Generales. No obstante, en razón de las medidas de ahorro adoptadas en 1996 el proceso de contratación correspondiente a uno de los dos puestos nuevos finalizó recién en febrero de 1997, mientras que en el caso del siguiente todavía estaba en marcha al momento de redactarse el presente documento y se esperaba concluirlo próximamente. En su conjunto, las medidas de ahorro significaron la congelación de 51 meses de trabajo en el caso del cuadro orgánico y 16 meses de trabajo en el de los Servicios Generales.

55. El trabajo suplementario que requirieron las recientes medidas de ahorro, el examen de la eficacia y las actividades administrativas análogas sustrajeron personal de las actividades sustantivas. Aunque eran adecuadas y necesarias, el resultado neto de las medidas de ahorro y del aumento del volumen de trabajo administrativo fue que disminuyeran los recursos disponibles para la labor sustantiva durante el bienio 1996-1997 en comparación con el anterior. Cabe señalar, sin embargo, que esas pérdidas se compensaron en gran medida con horas extraordinarias no remuneradas, expediente cuya aplicación sistemática sería insostenible. Al respecto, se reconoce con gratitud, tal como se manifestó a los gobiernos respectivos, la valiosa asistencia que prestaron los expertos asociados.

56. La discrepancia entre mandatos y recursos es especialmente marcada en la esfera de la cooperación técnica. Dados los mandatos en vigor y las onerosas exigencias en materia de presentación de informes para los períodos de sesiones anuales de la Comisión, la elaboración de propuestas de proyectos basadas en la evaluación de las necesidades por los dos asesores interregionales fue posible exclusivamente gracias a que se contaba con expertos asociados y consultores remunerados por sus gobiernos respectivos, y a que el personal cumplió sistemáticamente horas extraordinarias no remuneradas. Si se pretende hacer más operativo el Programa, se necesitan más recursos para la elaboración, coordinación y supervisión generales de los proyectos, así como para su ejecución, como se indicó en el informe sobre la labor del grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos (E/CN.15/1997/CRP.1).

57. Hasta la fecha la mayor parte de los recursos del programa ha provenido de los Estados Miembros por conducto del presupuesto ordinario y de organismos de financiación, así como de contribuciones voluntarias. Dada la participación considerable y creciente de las organizaciones no gubernamentales en el programa y el interés para el sector privado -incluidas estas últimas, los círculos profesionales y las universidades- de un número cada vez mayor de actividades del programa, la Secretaría y los Estados Miembros deben esforzarse por buscar y aprovechar fuentes privadas de financiación. Todo esfuerzo serio y sistemático en esta esfera requerirá más recursos para pagar los salarios y financiar los viajes del personal.

3. Reforma de las Naciones Unidas

58. La labor en curso de reforma de las Naciones Unidas brinda tal vez la oportunidad de abordar los mandatos y los recursos del programa desde una perspectiva macrocósmica y en el marco de la reorientación de la labor de la Organización en función de sus objetivos principales. Como se señaló, el Programa en materia de prevención del delito y justicia penal se ha definido como uno de los ocho programas prioritarios del plan de mediano plazo para 1998-2001, pese a que ello no se ha reflejado todavía en planes concretos.

59. En el momento de redactarse el presente documento se habían definido ya a grandes rasgos los sectores principales de trabajo de la Organización: la paz y la seguridad, actividades de desarrollo, asuntos económicos y sociales y cuestiones humanitarias. Además, se había puesto en marcha un proceso administrativo para agrupar los departamentos, programas y fondos de las Naciones Unidas conforme a esa división sectorial. El Programa de prevención del delito y justicia penal está vinculado a los cuatro sectores:

a) En la declaración de principios y el programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (anexo de la resolución 46/152 de la Asamblea General) los Estados Miembros reconocen (párr. 7) que la democracia y la calidad de la vida sólo pueden florecer en un contexto de paz y seguridad para todos. La prevención del delito y la justicia penal cumplen funciones indispensables para la salvaguardia de la paz, la vigencia del estado de derecho, la protección de los derechos humanos y la defensa de la democracia. El Programa tiene el mandato de prestar más atención a las peticiones de los gobiernos, incluidas las que se formulan en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz de

las Naciones Unidas, a fin de conocer mejor sus necesidades en cuanto al fortalecimiento de sus sistemas de justicia penal, apoyándose para ello en las reglas y normas existentes de las Naciones Unidas;

b) De resultas de la labor de reestructuración que culminó en la declaración de principios y en el programa de acción, las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal se reorientaron para centrarse en los aspectos operacionales. Su finalidad es ayudar a la comunidad internacional a satisfacer sus imperiosas necesidades en este ámbito y prestar asistencia práctica y oportuna a los países para hacer frente a los problemas que plantean la delincuencia nacional y transnacional. Este nuevo enfoque ha ubicado al Programa en la corriente principal de la labor de las Naciones Unidas en el ámbito del desarrollo. En cumplimiento de la resolución 5/3 de la Comisión, se estableció un mecanismo para la movilización de recursos a fin de ayudar a la Comisión a actuar con más energía en el cumplimiento de las funciones que en orden a la movilización de recursos le han sido encomendadas (véanse los anteriores párrs. 3 y 4) *supra*. Con ello el Programa ha pasado a estar en relación más estrecha incluso con las actividades de los organismos internacionales de financiación, lo que ha significado una cooperación fructífera y actividades conjuntas;

c) Durante muchos años el Programa se ha centrado en los nexos de la prevención del delito y la justicia penal con las cuestiones económicas y sociales. Si bien Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (La Habana, 1990) siguió abordando la prevención del delito y la justicia penal en el contexto del desarrollo, ese Congreso aprobó la reorientación del Programa hacia la lucha contra la delincuencia transnacional y hacia actividades de carácter más operacional. Esa nueva orientación se reafirmó en la Reunión Ministerial sobre la creación de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (París, 1991), en la cual se aprobó la declaración de principios y el programa de acción;

d) La labor de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal no sólo guarda relación directa con la de otros programas que se ocupan de la asistencia humanitaria, sino que además resulta indispensable para ella. Tal es el caso, en particular, cuando se trata de cuestiones como el tráfico clandestino internacional de migrantes; la violencia contra los refugiados, los solicitantes de asilo y las personas desplazadas; y los derechos de las víctimas.

E. Gestión interna

60. Durante estos últimos años, la orientación del Programa se ha desplazado gradualmente desde la prestación de servicios para reuniones y la elaboración de reglas y normas hacia un mayor énfasis en la realización de actividades de carácter más operacional. Al mismo tiempo se ha aumentado un poco la dotación de personal, de manera que al 1º de enero de 1996 la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal había pasado a ser una División. Estos cambios obligan a revisar las disposiciones de organización interna y reorientar y capacitar al personal. Este ha sido agrupado en equipos orgánicos que en 1996 se constituyeron oficialmente en dos secciones y dos unidades. Hasta donde ha sido posible, la distribución del personal se ha ajustado conforme a la evolución de las necesidades. Ello se refleja en el plan de trabajo del recién creado sistema de evaluación de la actuación profesional y la estructura de la plantilla se examina por lo menos dos veces al año.

61. En noviembre de 1996 se celebró un seminario de gestión de dos días de duración para el personal del cuadro orgánico de la División de Prevención del Delito y Justicia Penal, en el que se examinaron la misión y los problemas de la División y se suministró alguna información sobre mecanismos de gestión y comunicación para lograr un trabajo de equipo satisfactorio en condiciones inestables. En una reunión conjunta de medio día destinada a altos cargos de la División de Prevención del Delito y Justicia Penal y del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas se abordaron cuestiones relacionadas con el desarrollo de

una cooperación eficaz. Los participantes convinieron en general en que ambas partes del seminario habían servido para facilitar el comienzo de un proceso necesario de cambio y ajuste para el personal y los administradores de la División, que requeriría seguimiento tanto interno como recurriendo a especialistas externos.

62. El coordinador del seminario llegó a la conclusión de que los recursos de la División de Prevención del Delito y Justicia Penal eran claramente insuficientes para cumplir sus mandatos. Temía, por ello, que la División corriera el riesgo de desacreditarse conforme aumentaba la disparidad entre las demandas que se le planteaban y el volumen de sus recursos. De no incrementarse considerablemente la dotación de personal, era evidente que debían reducirse los mandatos o establecerse prioridades claras entre ellos. Será preciso reorganizar en consecuencia los recursos de personal e impartir la capacitación que proceda.

63. En varias reuniones posteriores destinadas a todo el personal se examinaron y comentaron los debates y conclusiones del seminario. Se presentaron a la administración las correspondientes peticiones de capacitación para 1997. Se está reexaminando la estructura actual de la oficina a fin de lograr un mejor equilibrio entre los servicios para reuniones y los servicios operacionales y lograr al mismo tiempo el aprovechamiento óptimo de los recursos existentes de personal.

III. MEDIDAS QUE SE SOLICITAN A LA COMISIÓN

64. Las actividades de la Comisión y la Secretaría entre períodos de sesiones que se reseñan o señalan en el presente documento parecen dar pie a dos conclusiones principales. Con ellas la Comisión ha aumentado su participación en la gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal mediante su interacción periódica y su labor de movilización de recursos. Además, han vuelto a poner de relieve la grave discrepancia entre los mandatos y los recursos del Programa. A la luz de las cuestiones concretas que se plantean en el informe, tal vez la Comisión desee:

- a) Examinar el programa de trabajo para el bienio 1998-1999 y abordar el asunto de la asignación de fondos suficientes para ejecutarlo;
- b) Decidir que el grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos asuma también las funciones del mecanismo previsto en el párrafo 15 de la resolución 5/2 de la Comisión;
- c) Estudiar la posibilidad de efectuar un examen independiente de los mandatos del programa y la suficiencia de sus recursos;
- d) Impartir orientación sobre la forma de aumentar al máximo la disponibilidad actual de recursos del Programa y sobre su movilización;
- e) Impartir nuevas orientaciones sobre las propuestas para racionalizar el programa de la Comisión conforme a lo indicado en el anterior párrafo 21;
- f) Impartir orientación sobre los criterios propuestos para medir la repercusión de las actividades del Programa.

Notas

¹ Véanse la declaración de principios y el programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, que figura en el anexo de la resolución 46/152 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991.

² Los resultados de esas consultas se reseñan en forma pormenorizada en el informe del Secretario General sobre actividades de cooperación técnica y coordinación (E/CN.15/1997/17).

³ Véase A/51/16 (Parte II), párr. 139.

⁴ *Evaluation Bulletin*, No. 3, (Spring 1993).

⁵ Véase E/CN.15/1996/16 y Add.1 a 4.

⁶ PNUD, Manual de Programación y de Proyectos, Rev. O 30200, mayo de 1991.

⁷ Como se señala en el Informe del Secretario General sobre la financiación de los institutos regionales con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (A/C.5/50/33, párrs. 19 a 24), el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente ha recibido en años recientes algunos fondos procedentes del presupuesto ordinario.

Anexo*



OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN VIENA

UNITED NATIONS OFFICE AT VIENNA

División de Prevención del Delito y Justicia Penal

Cuestionario de Evaluación

Para ayudar a la División de Prevención del Delito y Justicia Penal a mejorar sus actividades, le agradeceremos que responda con toda sinceridad al cuestionario siguiente. Se le ruega que no dude en hacer toda observación adicional que considere oportuna.

1. ¿Cuál es su impresión general de la conferencia?



16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
----	----	----	----	----	----	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---

(Sírvase marcar con una X la casilla correspondiente)

2. ¿Piensa que la conferencia puede serle útil para su trabajo?

Sí

En parte

No

16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
----	----	----	----	----	----	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---

(Sírvase marcar la casilla correspondiente con una X)

3. ¿Se cumplieron los objetivos de la conferencia?

Plenamente

Casi todos

Parcialmente

Escasamente

En absoluto

16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
----	----	----	----	----	----	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---

(Sírvase marcar la casilla correspondiente con una X)

4. ¿Le satisfizo el contenido de la conferencia?

Plenamente

En su mayor parte

Parcialmente

Poco

En absoluto

16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
----	----	----	----	----	----	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---

(Sírvase marcar la casilla correspondiente con una X)

* El presente anexo no ha sido editado.

5. Evalúe la calidad de la documentación que se distribuyó

Muy buena				Buena				Aceptable				Deficiente			
16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

(Sírvese marcar la casilla correspondiente con una X)

6. ¿Quedó satisfecho con los servicios que prestó la Secretaría?

Plenamente		En general, sí			Parcialmente		Poco			En absoluto					
16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

(Sírvese marcar la casilla correspondiente con una X)

7. ¿Quedó satisfecho con las disposiciones administrativas?

Plenamente		En general, sí			Parcialmente		Poco			En absoluto					
16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

(Sírvese marcar la casilla correspondiente con una X)

8. ¿Desea sugerir alguna actividad futura de este tipo?

9. ¿Tiene alguna otra observación o sugerencia que desee hacer?

Nombre (facultativo): _____
